Quarenta maravedis

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y [illegible]

en cuia virtud de una conformidad se acordó por los S.res D.n Diego Marin Garay, D.n Fran.co Pasqual y D.n Juan Pasqual, que se consigne en el S.or D.n Gines Torrente, pues aunq.e debia recaer en D.n Josef Garay igual Rex.or de este Ayuntam.to, por sus habituales accidentes, este no puede regentarla, quando ha muchos años que por ello no à concurrido à ningun Cabildo; lo qual entendido por dho S.or D.n Gines dijo que tanto por sus achaques, quanto por las indispensables ocupaciones de su casa, y haciendo no podia encargarse en dha regencia, y suplico à el Ayuntam.to elixiese otro Caballero de sus individuos para el referido efecto, y en vista de su escusacion que se le admitio, asi dho D.n Gines como D.n Fran.co y D.n Juan Pasqual acordaron se consigne en D.n Diego Marin Garay à quien toca por el orden de antiguedad, el qual dijo que desde ahora, hasta quando se verifique la ausencia de dho S.or Salinas que actualm.te la regenta, la aceptaba en forma, y prometio cumplir como fuese obligado en cuya inteligencia. Por dho S.or Regente se aprobo lo resuelto por este Ayuntam.to y lo firmó con los demas S.res de su congreso. de que doy fè =

D.n Fran.co Salinas Torrente — D.n Gines Torrente Herrera — D.n Diego Marin Garay

Pasq.l Moreno — Fran.co Pasqual — D.n Juan Antonio Pasqual

Ante mi =
Josef Coromina
Valencia